



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2025/1179/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias del Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/003: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio" de la Secretaría de Salud Jalisco, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/imme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

IV/01/2025/509/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2025/003: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio" de la Secretaría de Salud Jalisco, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 31 de enero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/imme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/003

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen 338/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica y **aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica**, a partir del ciclo escolar 2025, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2018/1518 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2018 se aprobó la supresión y creación del programa educativo de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, a partir del calendario escolar 2018 A.
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Dermatología Pediátrica en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
3. Que la Dermatología Pediátrica, emerge como una especialidad médica en respuesta a que los problemas sanitarios con manifestación dermatológica en la población infantil difieren de la población adulta, pues las reacciones a ciertas enfermedades varían con la edad e incluso, existen enfermedades del sistema cutáneo propias de la infancia como la dermatitis atópica, Infecciosas o tumorales, entre otras.
4. Que la Especialidad en Dermatología Pediátrica es una disciplina médica dedicada a estudiar, diagnosticar y tratar el sistema cutáneo del ser humano desde su concepción hasta la adolescencia, englobando procesos biológicos específicos, aspectos genéticos, enfermedades, influencias ambientales y sociales. Por lo tanto, contribuye a mejorar la calidad de vida del paciente, así como también de su entorno familiar.



Página 1 de 15



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/003

5. Que la presencia en el sector salud de Especialistas en Dermatología pediátrica está centrada en la atención de la población tanto a nivel hospitalario, ya que tiene una función de médico interconsultante de primera línea; al tener la habilidad clínica de leer e interpretar las diversas manifestaciones de la piel, un órgano que expresa las enfermedades sistémicas y hace posible que el Dermatólogo Pediatra pueda diagnosticar expeditamente, auxiliado por la biopsia cutánea y poder así tomar decisiones que coadyuven una terapéutica temprana que logre el restablecimiento de la salud del paciente y la conservación de la vida. Por lo que, formar personal capacitado en Dermatología Pediátrica permite proporcionar atención adecuada a los niños, de manera eficiente, con calidad y continuidad desde su nacimiento hasta la adolescencia, disminuyendo los costos de recursos del sector salud y de la población.
6. Que el Dermatólogo Pediatra es un especialista que tiene un amplio campo de trabajo pues no solo es requerido en la consulta propia Dermatológica Pediátrica, si no también es indispensable en Instituciones Educativas de Medicina y Hospitales que tengan programas académicos de Residencias Médicas en Pediatría y Dermatología para implementar los conocimientos en esta disciplina, ya que varios programas educativos tanto en México como en la mayoría de países no reciben una adecuada formación en esta área. Un estudio realizado en Estados Unidos de América encontró que 78 programas de residencia para Pediatría que participaron en el estudio, solo 84% ofrecen formación Dermatológica, de los cuales solo el 19% menciona que esta formación es necesaria y el 73% es electiva (Khorsand, K., 2015¹). Además, es fundamental que el Dermatólogo Pediatra forme parte de equipos Médicos y Clínicas Multidisciplinarias, pues comparte con otras especialidades el estudio de patologías como genodermatosis, síndromes neurocutáneos, malformaciones vasculares, infecciosas, endocrinológicas, reumatológicas, inmunológicas, entre otras.
7. Que en nuestro país son pocos los egresados de la especialidad en Dermatología Pediátrica, ya que es una especialidad relativamente joven y de reciente creación, pues solo existen 4 sedes hospitalarias que cuentan con la formación de Dermatólogos Pediatras en toda la República Mexicana, dos de dichas sedes se encuentran en Guadalajara Jalisco con reconocimiento de la Universidad de Guadalajara. En la actualidad, el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" (FAA) cuenta con 8 egresados, el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio" con 9 (UDG, 2020²), y el Instituto Nacional de Pediatría con 128, de los cuales 91 son mexicanos (Lizardo G., 2020³). El Consejo Mexicano de Dermatología (CMD) hasta este año tiene un registro de 99 Dermatólogos Pediatras Certificados (CMD., 2020⁴).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1 Khorsand, K and Brandling-Bennett, Deficiencies in Dermatologic Training in Pediatric Residency: Perspective of Pediatric Residency Program Directors. *Pediatric Dermatology* Vol. 32 No. 6 819-824, 2015

2 Universidad de Guadalajara, 2020. Especialidad en dermatología pediátrica: <https://dermatologico.ssj.gob.mx/index-1.html>

3 Lizardo G (2020). Historia de la dermatología pediátrica en el mundo occidental y en Honduras. *Revista Médica Hondureña*, 88(1), Sx-x

4 Consejo Mexicano de Dermatología 2020. <https://www.consejodemexicanodermatologia.org.mx/miembros/dermatologia-pediatrica>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/003

8. Que las enfermedades de la piel constituyen uno de los principales motivos de consulta en la atención del primer nivel, la cual varía entre el 5.5 al 22.5% en población general (Castillo-Arenas E., et al. 2012⁵) y en la consulta de un pediatra general entre el 10-20% de los pacientes presentan lesiones dermatológicas (Lizardo G., 2020⁶). En el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" (FAA), en el año 2019, se registró 2 mil 208 atenciones médicas en el área de consulta externa del Servicio de Dermatología Pediátrica, lo cual corresponde al 5.1% de la atención de subespecialidades pediátricas, y 963 valoraciones de pacientes hospitalizados que se encontraban en las diferentes áreas hospitalarias de la División de Pediatría (Hospital Civil de Guadalajara "FAA", 2019⁶). En el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", en el año de 2018, se reporta un total de 82 mil 867 atenciones médicas de consulta externa, de las cuales 6 mil 371 fueron de Dermatología Pediátrica que correspondían al 7.6% de la atención en el instituto (Instituto Dermatológico de Jalisco, 2018) y en la ciudad de México, el Instituto Nacional de Pediatría realizó 4 mil 498 atenciones médicas (INP, 2019⁷).
9. Que como universidad se reconoce que el trabajo en salud es esencialmente grupal, y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos.
10. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
11. Que la Especialidad en Dermatología Pediátrica cuenta con una planta académica 7 especialistas.
12. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica mediante dictamen 338/2024 de fecha 28 de mayo de 2024.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5 Castillo-Arenas, E., Garrido, V., & Serrano-Ortega, S. (2014). Motivos dermatológicos de consulta en atención primaria. Análisis de la demanda derivada. Actas Dermo-Sifillográficas, 105(3), 271-275.

6 Antigua Hospital Civil de Guadalajara "FRAY ANTONIO ALCALDE" (2019). Información de Salud. <https://www.hcg.gob.mx/hcg/Pfrecuentes>

7 Instituto Nacional de Pediatría (2019). Información de Salud. <https://dermatologico.ss.j.gob.mx/index-1.html>

Página 3 de 15

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



13. Que el **objetivo general** es formar Especialistas en Dermatología Pediátrica de excelencia, que contribuyan a resolver los principales problemas de salud en la materia, a través de una formación profesional con pertinencia y de alta calidad; con competencia para el ejercicio profesional, comprometidos socialmente, con la promoción, prevención, el tratamiento y la rehabilitación de problemas prioritarios relacionados con la piel, mucosas (oral y genital), pelo y uñas. Generadores de investigación científica. Conocedores de las tecnologías disponibles para el diagnóstico y tratamiento del paciente con patología cutánea. Con habilidades adquiridas para resolver lesiones tumorales de piel y anexos en niños. Capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios (comparte con otras especialidades el estudio de patologías como genodermatosis, síndromes neurocutáneos, malformaciones vasculares, infecciosas, endocrinológicas, reumatológicas, inmunológicas, entre otras) y en redes académicas de la salud tanto en el ámbito nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional de vanguardia con un enfoque ético, reflexivo y humanista.

14. Que los **objetivos específicos** del programa son:

Disciplinarios

- Profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en Dermatología Pediátrica.
- Realizar prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de las diferentes enfermedades pertenecientes a la Dermatología Pediátrica, así como de sus complicaciones y secuelas.
- Desarrollar habilidades en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la Dermatología Pediátrica.
- Generar investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de las enfermedades que comprende la Dermatología Pediátrica.
- Transmitir y difundir los conocimientos sobre las enfermedades inherentes de Dermatología Pediátrica, mediante una práctica profesional a partir de principios ético-científicos desde un sentido crítico-reflexivo.

Educación y Comunicación

- Realizar actividades complementarias relacionadas con la Especialidad en Dermatología Pediátrica como conferencias y seminarios.

Investigación

- Desarrollar Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) congruentes a la Dermatología Pediátrica y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.





15. Que el **perfil de ingreso profesional** del aspirante a la Especialidad en Dermatología Pediátrica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de las diversas afecciones dermatológicas pediátricas, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
16. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Dermatología Pediátrica será un especialista crítico, analítico y creativo; capaz de aplicar, detectar y resolver los problemas de su disciplina con ética, humanismo y respeto a la diversidad cultural, utilizando las mejores evidencias, tecnologías y técnicas disponibles para generar, evaluar, desarrollar y difundir nuevos conocimientos, así mismo colaborará y participará en grupos interdisciplinarios. El egresado en dermatología pediátrica tendrá las habilidades para crear contribuciones originales en las áreas de su competencia profesional e investigación básica y clínica que impacten de manera positiva en su comunidad. Será capaz de trabajar de manera inter y transdisciplinaria con otras especialidades médicas para brindar una atención integral y de calidad para los pacientes pediátricos.

Competencias Profesionales

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías propias de la especialidad; basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión para proporcionar servicios de atención médica de alta calidad.
 - Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, empleando metodología científica pertinente, proponiendo e implementando soluciones aun en contextos adversos y de incertidumbre, buscando el máximo beneficio del paciente.
 - Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico- tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos, tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario, ofreciendo a los pacientes la mejor propuesta de atención.
 - Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista.
- Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinario en la solución de problemas profesionales con respeto y ética.





Competencias Técnico Instrumentales

- Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo a las necesidades de salud.
- Demuestra habilidades procedimentales en las áreas clínicas y quirúrgicas, para resolver patologías relacionadas con la especialidad, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- Realiza los procesos administrativos de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes del área de salud con adecuado cuidado de los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud tanto en el ámbito público como privado.
- Permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico.
- Aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente.

Competencias Socioculturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
- Utiliza recursos pedagógico didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas mediante la adecuación de los mismos, desde su nivel y área de competencia en el ámbito institucional, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud desde su nivel y área de competencia, de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".
- Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
- Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos de su práctica médica, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/003

- Colabora activamente en equipos de trabajo multi, inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto público como privado.

17. Que la **Especialidad en Dermatología Pediátrica** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
18. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.

Página 7 de 15



- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.



SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio" de la Secretaría de Salud Jalisco, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2025.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Estadística I	CL	32	16	0	48	3	
Protocolo de Investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Total		96	48	0	144	9	





Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación II	CL	32	16	0	48	3	Metodología de la Investigación I
Estadística II	CL	32	16	0	48	3	Estadística I
Protocolo de Investigación II	CL	32	16	0	48	3	Protocolo de Investigación I
Total		96	48	0	144	9	

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tecnologías de la Información	CL	32	16	0	48	3	Estadística II
Elaboración de Tesis	CL	16	48	32	96	6	Protocolo de Investigación II
Total		48	64	32	144	9	

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de Educación I	S	32	16	0	48	3	
Deontología I	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/003

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de Educación II	S	32	16	0	48	3	Seminario de Educación I
Deontología II	CL	32	16	0	48	3	Deontología I
Total		64	32	0	96	6	

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de Educación III	S	32	16	0	48	3	Seminario de Educación II
Deontología III	CL	32	16	0	48	3	Deontología II
Total		64	32	0	96	6	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Principios básicos de dermatología	CL	80	80	0	160	10	
Dermatología Pediátrica I	CL	160	160	0	320	20	
Histopatología dermatológica I	CL	160	160	0	320	20	
Terapéutica Dermatológica Pediátrica I	CL	160	160	0	320	20	
Dermatoscopia	CL	40	40	0	80	5	
Trabajo de Atención Médica I	N	0	1,440	0	1,440	90	
Total		600	2,040	0	2,640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/003

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Trastornos genéticos de la piel I	CL	80	80	0	160	10	Principios básicos de dermatología
Dermatología Pediátrica II	CL	120	120	0	240	15	Dermatología Pediátrica I
Histopatología dermatológica II	CL	120	120	0	240	15	Histopatología dermatológica I
Terapéutica Dermatológica Pediátrica II	CL	120	120	0	240	15	Terapéutica Dermatológica Pediátrica I
Cirugía Dermatológica Pediátrica I	CL	160	160	0	320	20	Dermatoscopía
Trabajo de Atención Médica II	N	0	1,440	0	1,440	90	Trabajo de Atención Médica I
Total		600	2,040	0	2,640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Trastornos genéticos de la piel II	CL	80	80	0	160	10	Trastornos genéticos de la piel I
Dermatología Pediátrica III	CL	120	120	0	240	15	Dermatología Pediátrica II
Histopatología dermatológica III	CL	120	120	0	240	15	Histopatología dermatológica II
Terapéutica Dermatológica Pediátrica III	CL	120	120	0	240	15	Terapéutica Dermatológica Pediátrica II
Cirugía Dermatológica Pediátrica II	CL	160	160	0	320	20	Cirugía Dermatológica Pediátrica I
Trabajo de Atención Médica III	CL	0	1,440	0	1,440	90	Trabajo de Atención Médica II
Total		600	2,040	0	2,640	165	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Dermatología Pediátrica,

Página 12 de 15

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia de aprobación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Pediatría;
- f. Diploma o acta de titulación de la Especialidad en Pediatría, expedido por una universidad reconocida;
- g. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Dermatología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede, y
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.





SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, tiene una duración estimada de **3 años**.

OCTAVO. Los **requisitos para la obtención del diploma**, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Dermatología Pediátrica.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del jefe de enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/003

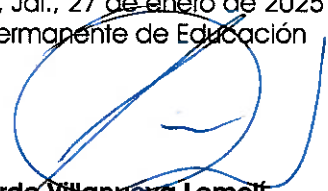
DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

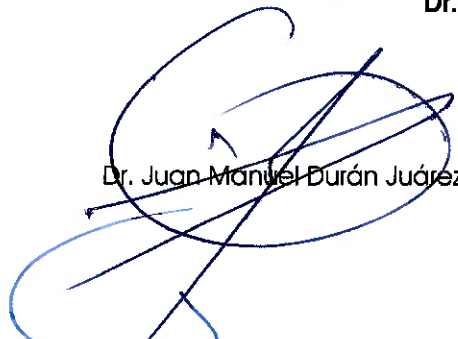
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

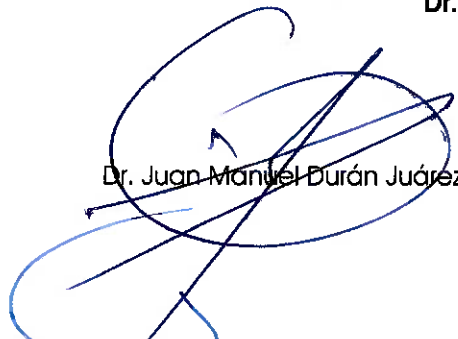
"1995-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

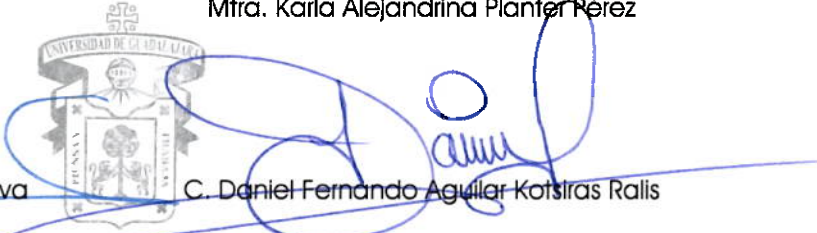
Guadalajara, Jal., 27 de enero de 2025
Comisión Permanente de Educación


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos